



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 04 SEP 2012

RES. H. N° 1394 - 12

VISTO:

La Res. CS 304/03 y su modificatoria C.S.N° 424/11 mediante las que se autoriza la creación de la Carrera de Posgrado Especialización y Maestría en Ciencias del Lenguaje, en el ámbito de la Facultad de Humanidades y el plan de estudios de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que la docente responsable, Esp. Juana del Valle Rodas con la intervención de la Dirección de la carrera mencionada, eleva el informe correspondiente a los alumnos que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el plan y programa de estudios, aprobaron por promoción la asignatura TEORÍA Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN LINGÜÍSTICA;

Que es necesario proceder a dejar debidamente registrada la situación curricular de los alumnos;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR APROBADA por el Régimen de Promoción, la asignatura que se indica a continuación, a los siguientes alumnos:

ASIGNATURA: TEORÍA Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN LINGÜÍSTICA

CARRERA: ESPECIALIZACIÓN Y MAESTRÍA EN CIENCIAS DEL LENGUAJE

Apellido y Nombre	L.U.	Nota
BAEZ, Erika Francisca Gabriela	791.782	8 (ocho)
BUEDO, Ana Carina	791.783	8 (ocho)
CAGNONI, Luis Martín	791.784	10 (diez)
COLOMBO Fátima	791.787	9 (nueve)
DIEZ, Silvia Paulina	791.790	7 (siete)
ELÍAS, Mariana Rosita	791.791	6 (seis)





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

1394 -12

RES. H. N°

GONZÁLEZ, Laura Eliana	791.793	8 (ocho)
MAMANÍ, Nora Marina	791.635	9 (nueve)
MARCIAL, Sofía Isabel	791.797	8 (ocho)
OLARTE Zulema Alicia	791.804	7 (siete)
PLAZA, Mónica del Milagro	791.627	9 (nueve)
QUIROZ, Angélica	791.805	7 (siete)

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como fecha de promoción de la Asignatura a la que se hace referencia en el artículo anterior el 29/08/12.-

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que el informe de promoción elevado por la Dirección de la Maestría, sea archivado en el Departamento Alumnos de la Facultad.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR a la Dirección de la carrera, Dpto. Posgrado, Dirección de Control Curricular, Dpto. Alumnos y Boletín Oficial.
msg/JAE

Mg. MARCELO D. MARCHIONNI
Secretario Académico
Facultad de Humanidades - UNSa

Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.

